



/// La Plata,

VISTO

la presentación efectuada por el Movimiento de Participación Estudiantil (MPE) repudiando enérgicamente la decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "MUIÑA", en la que se otorgó el beneficio del cómputo llamado comúnmente "2x1" a un represor condenado por su participación activa en la última dictadura militar (foja 1), y

CONSIDERANDO

.que el fallo de la Corte en la causa "MUIÑA" no solo resulta lesivo del principio de legalidad y del Estado de Derecho, sino que sienta un peligroso precedente jurisprudencial. El fallo de la Corte abre la puerta a la impunidad de los genocidas. Como los mismos jueces Lorenzetti y Maqueda argumentaron en su voto en disidencia, la reducción de pena no es aplicable a los crímenes de la dictadura. Estos delitos no concluyen hasta tanto no se sepa el destino de los desaparecidos y de los nietos apropiados, por lo que no se puede aplicar leyes previas y no vigentes,

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

(Reunión del 22-05-17)

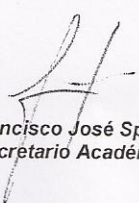
(por unanimidad 14 votos),

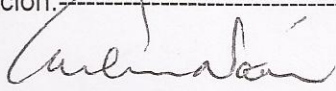
DECLARA:

1ro. – SU MÁS ENÉRGICO REPUDIO a la decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la que se otorgó el beneficio del cómputo del "2x1" a un represor condenado por su participación activa en la última dictadura militar.-----

2do. - REGISTRESE por Departamento de Mesa de Entradas y Archivo. REMITASE copia a conocimiento de los Departamentos y a los Claustros que integran la Facultad. Cumplido, ELEVESE a la Universidad para su consideración.-----

cp.-


Prof. Dr. Francisco José Speroni Aguirre
Secretario Académico


Prof. Dr. Carlos María Naón
Decano

DECLARACION: Nro. 006

